

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**30** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de carreteras (Ed. 6/12).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de carreteras, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo).

(2) Real Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril).

Madrid, a 16 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, PS (Orden de 25 de enero de 2012), el Viceconsejero de Transportes, Borja Carabante Muntada.

#### ANEXO I

*Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción*

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 78190.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera, de dimensiones 8 x 3 metros, con el siguiente texto “La mayor tienda de bebés/El mundo del descanso y del bebé/Ctra. M-106 dirección Algete (margen derecha)”, en el punto kilométrico 22 + 600, margen derecha, de la carretera M-100 (de la M-203 y M-300, Alcalá de Henares, a la A-1 por Cobeneña), en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 8 de abril de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 80894.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de dominio público, de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “Ganas de otoño/El Corte Inglés...”, en el punto kilométrico 0 + 000, margen izquierda, tramo interurbano de la carretera M-413 (de la M-506 a la A-5 por Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos), en el término municipal de Fuenlabrada. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 80896.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera, de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “C.º del Molino junto al Ayuntamiento/Carrefour Fuenlabrada...”, en el punto kilométrico 13 + 600, margen derecha, tramo interurbano de la carretera M-506 (de la M-501 a la A-3 por San Martín de la Vega), en el término municipal de Fuenlabrada. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2 d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 80897.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera, de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “Carrefour/Centro comercial Plaza de la Estación...”, en el punto kilométrico 13 + 800, margen derecha, tramo interurbano de la carretera M-506 (de la M-501 a la A-3 por San Martín de la Vega), en el término municipal de Fuenlabrada. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 80973.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera, de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “Viviendas protegidas/902334533/www.realia.es”, en el punto kilométrico 13 + 600, margen derecha, tramo interurbano de la carretera M-506 (de la M-501 a la A-3 por San Martín de la Vega), en el término municipal de Fuenlabrada. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 80974.9/10. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera, de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto: “Akasa/Piso completo 849 euros...”, en el punto kilométrico 13 + 250, margen derecha, tramo interurbano de la carretera M-506 (de la M-501 a la A-3 por San Martín de la Vega), en el término municipal de Fuenlabrada. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

Mírame Publicidad, Sociedad Limitada. — Avenida de la Justicia, número 6, cuarto C, 30011 Murcia. — 22008.9/11. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera (a 4 metros de la arista exterior de explanación), de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “Ahorra más/nos gusta ponértelo fácil...”, en el punto kilométrico 3 + 300, margen izquierda, de la carretera M-305 (de la A-4 a la M-404 por Villacañeros), en el término municipal de Aranjuez. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Inadmisible por extemporáneo. — 9.147 euros.

Inversiones Talamanca, Sociedad Limitada. — Calle Lagasca, número 84, primera planta, 28001 Madrid. — 6202.9/11. — Instalación de cartel publicitario en zona de protección de la carretera de medidas 8 × 3 metros, con el siguiente texto “Si esta casa te gus-

ta ahora puedes tenerla desde 299.000 euros/El sitio de Talamanca/Chalé piloto a 400 metros. 917 810 487", en el punto kilométrico 25 + 200, margen izquierda, de la carretera M-103 (de la M-111 a la N-320 por Algete), en el término municipal de Talamanca de Jarama. Existe fotografía. — Artículos 45.3.g) y 49 de la Ley de Carreteras (1) y 107.2.d) y 113.g) de su Reglamento (2), en conexión con la Orden de 23 de mayo de 2006 por la que se aprueban las modificaciones de las cuantías de las sanciones. — 25 de marzo de 2011. — Recurso de alzada. — Desestimar. — 9.147 euros y el requerimiento de retirada de la publicidad practicado.

(01/533/12)